

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

30 ENE. 2020

203

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; El Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a doña Moisés Andrade Ortega como Director subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; El ingreso N°2119/2019, a nombre de Juan Mancilla, solicitando un permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 19 de diciembre, entre la Municipalidad de Recoleta y don JUAN MANCILLA OJEDA ; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Municipal N° 70 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva, a contar del 1° semestre de 2020**, sobre el local N° 311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300311, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don JUAN MANCILLA OJEDA, Tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de: **Cafetería**.

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva, contabilizando todo a contar del mes de enero 2020.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don JUAN MANCILLA OJEDA, Tachado Ley 19.628

Se autoriza a don JUAN MANCILLA OJEDA, Tachado Ley 19.628 para hacer uso del local N° 7 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que don JUAN MANCILLA OJEDA, Tachado Ley 19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

1664468

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **JUAN MANCILLA OJEDA** Tachado Ley 19.628 esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas según norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- A **JUAN MANCILLA OJEDA**, Rut N° 4.723.919-2, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local N° 7 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Gianinna Repetti Lara
GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

30 ENE. 2020

P 303

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; El Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a doña Moisés Andrade Ortega como Director subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; El ingreso N°2119/2019, a nombre de Juan Mancilla, solicitando un permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 19 de diciembre, entre la Municipalidad de Recoleta y don JUAN MANCILLA OJEDA ; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Municipal N° 70 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- APRUEBASE, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva, a contar del 1° semestre de 2020**, sobre el local N° 311 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300311, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **JUAN MANCILLA OJEDA** Tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de: **Cafetería**.

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva, contabilizando todo a contar del mes de enero 2020.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don JUAN MANCILLA OJEDA, Tachado Ley 19.628

Se autoriza a don **JUAN MANCILLA OJEDA** Tachado Ley 19.628 para hacer uso del local N° 7 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que don **JUAN MANCILLA OJEDA** Tachado Ley 19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

166 4468

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don JUAN MANCILLA OJEDA, Rut N° 4.723.919-2, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas según norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- A JUAN MANCILLA OJEDA [Redacted] ^{Tachado Ley 19.628} se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local N° 7 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE




JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaría Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de Contabilidad - Cobros y Enrolamientos- Vía Pública - Administrador Tirso de Molina- Central Documentación